

Sonia Roca de Houser  
INTERDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INEDECA S.A.";

QUE el señor Francois Jaccoud, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Rosales Ramos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 896, de 23 de noviembre de 1986 autoriza a la compañía NESTLE S.A. de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.105 de 10 de febrero de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-87-093 de 17 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-87035, de 16 de febrero de 1987;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INEDECA S.A." por (S/. 225'830.000,00) DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUQUES, con lo que asciende a (S/. 873'780.000,00) OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUQUES, dividido en 8'737.800 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 100,00) cien suques cada una; y. b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*[Handwritten signatures]*

"INEBECA S.A."

- 2 -

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de junio de 1984, por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIA ECUATORIANA DE ELABORADOS DE CACAO C.A. INEBECA", que la hoy llamada "INEBECA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

20 FEB. 1987

*Sonia Roca de Houser*  
Sonia Roca de Houser

DJ. CAE  
MLB

*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 40 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Enmendado "industrial, 19", vale. Quito, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo García Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

